

# Ayuntamiento de Vitigudino

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

### ASISTENTES:

#### Concejales:

JAVIER MUÑOZ DIAZ.  
JOSE CORDOBES  
TORRES.

NEREA PEREIRA

RODRIGUEZ

TANIA BERNAL

PASCUAL

ANTONIO VICENTE

VICENTE

JOSE HERNANDEZ

SEVILLANO

ANTOLIN ALONSO

FERNANDEZ

PATRICIA RODRIGUEZ

MARTIN.

JOSE M<sup>a</sup> HERRERO

PEREÑA

JOSE ANTOLIN

ALONSO VICENTE

**NO ASISTENTES:**

La Corporación está asistida por la Secretaria María Pilar Pazos Vecino que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PP para plantear una cuestión de orden relativa a un Escrito de Impugnación contra los puntos: PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO, presentado en el día de hoy a las 11:25. Número Registro General de Entrada 383.

### ORDEN DEL DÍA

#### PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE 28-12-2017 Y 29-1-2018.

La Presidencia pregunta si alguien quiere formular alegaciones al Acta de la sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2017. No se formulan alegaciones y sometida a votación se aprueba por 6 votos a favor del PSOE.

La Presidencia pregunta si alguien quiere formular alegaciones al Acta de la sesión celebrada el día 29 de Enero de 2018. No se formulan alegaciones y sometida a votación se aprueba por 6 votos a favor del PSOE y 2 votos en contra del PP.

#### SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes RESOLUCIONES DE ALCALDIA:

"Nombre"	"Fecha"	"Resumen"	"Expediente"
----------	---------	-----------	--------------

María Pilar Pazos Vecino (1 de 2)  
Secretaria  
Fecha Firma: 27/04/2018  
HASH: c01ar70c88c7c80a20703020308ee50e



Germán Vicente Sánchez (2 de 2)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 29/04/2018  
HASH: 2accff7932e6e94c158744084d7c07



ACTA DEL PLENO

Número: 2018-0003 Fecha: 27/04/2018



Cód. Validación: AKQ2C325JAOX9NHWMP7F5D04 | Verificación: <http://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

## Ayuntamiento de Vitigudino

"DECRETO 2018-0026 [Resolución de Alcaldía]"	"22/02/18 13:59"	"Convocatoria pleno 28 febrero"	"35/2018"
"DECRETO 2018-0025 [DECRETO adjudicación PASTOS 2018]"	"20/02/18 11:13"	"ADJUDICACION DE PASTOS COMUNALES 2018"	"33/2018"
"DECRETO 2018-0024 [Resolución Reconocimiento de Obligaciones]"	"16/02/18 18:00"	"Reconocimiento obligaciones plan complementario"	"232/2017"
"DECRETO 2018-0023 [Resolución de Alcaldía]"	"16/02/18 12:29"	"Alta en el padrón de habitantes, por cambio de residencia"	"32/2018"
"DECRETO 2018-0022 [Resolución o.v. DICIEMBRE 2017]"	"15/02/18 11:30"	"LIQUIDACIONES OCUPACION DE VIA PUBLICA DICIEMBRE 2017"	"30/2018"
"DECRETO 2018-0021 [Resolución de Alcaldía]"	"15/02/18 11:29"	"Reconocimiento del 10º trienio como funcionario a Francisco Calderón Rodríguez"	"31/2018"
"DECRETO 2018-0020 [Resolución de Alcaldía]"	"13/02/18 12:32"	"CONTRATO CLAN ZERO Y MELODY"	"26/2018"
"DECRETO 2018-0019 [Nombramiento funcionaria interina de la biblioteca municipal]"	"1/02/18 10:49"	"Nombramiento de funcionaria interina para la biblioteca municipal"	"21/2018"
"DECRETO 2018-0018 [Resolución de Alcaldía]"	"31/01/18 14:41"	"Alta familiar en el padrón de habitantes"	"20/2018"
"DECRETO 2018-0017 [Resolución de Alcaldía]"	"30/01/18 17:21"	"Alta en el padrón de habitantes"	"17/2018"
"DECRETO 2018-0016 [Resolución Agu]"	"30/01/18 12:57"	"Aprobación subvención Águedas"	"16/2018"
"DECRETO 2018-0015 [Resolución solicitud subvención]"	"29/01/18 11:06"	"Solicitud subvención a Diputación acondicionamiento huertos"	"15/2018"
"DECRETO"	"26/01/18"	"Toma conocimiento"	"251/2017"



## Ayuntamiento de Vitigudino

2018-0014 [Resolución de toma de conocimiento de puesta en marcha de actividad de José]"	11:09"	puesta en marcha José Luís Vicente Herrero"	
"DECRETO 2018-0013 [Resolución de Alcaldía]"	"25/01/18 16:05"	"Compra fotocopiadora"	"7/2018"
"DECRETO 2018-0012 [Resolución cambio titularidad licencia gasolinera]"	"25/01/18 11:53"	"Toma conocimiento cambio titularidad gasolinera Polígono"	"227/2017"
"DECRETO 2018-0011 [Resolución de Alcaldía]"	"24/01/18 13:45"	"Convocatoria pleno extraordinario 29-1"	"14/2018"
"DECRETO 2018-0010 [Resolución de Alcaldía]"	"23/01/18 19:38"	"Alta en el padrón de habitantes"	"12/2018"
"DECRETO 2018-0009 [Resolución]"	"22/01/18 13:37"	"Solicitudes de subvenciones a Diputación feria agroalimentaria, Pascuilla y 16 de agosto"	"10/2018"
"DECRETO 2018-0008 [Resolución comunicación ambiental Emilio]"	"19/01/18 17:57"	"Toma conocimiento actividad 6 cabras Emilio Prieto Iglesias"	"3/2018"
"DECRETO 2018-0007 [Resolución comunicación ambiental Víctor]"	"19/01/18 17:57"	"Toma conocimiento actividad 10 perros Víctor Hernández Rodríguez"	"272/2017"
"DECRETO 2018-0006 [Resolución comunicación ambiental Rosana]"	"19/01/18 17:57"	"Toma conocimiento actividad pescadería Rosana Moya Vicente"	"190/2017"
"DECRETO 2018-0005 [Resolución de Alcaldía]"	"19/01/18 17:57"	"Toma conocimiento modificación no sustancial actividad Portugalia Global Services"	"227/2017"



## Ayuntamiento de Vitigudino

"DECRETO 2018-0004 [Resolución de toma de conocimiento de puesta en marcha de actividad]"	"19/01/18 17:57"	"Toma conocimiento puesta en marcha taller mecánico Javier Cuesta Vicente"	"533/2014"
"DECRETO 2018-0003 [RESOLUCION LIQUIDACIÓN VADOS PERMANENTES 2018]"	"17/01/18 12:07"	"liquidaciones de vados permanentes 2018"	"5/2018"
"DECRETO 2018-0002 [Resolución de Alcaldía]"	"16/01/18 13:48"	"Alta en Padrón de Habitantes a D. Cristian Durán González en C/ Moral 5"	"2/2018"
"DECRETO 2018-0001 [Resolución de Alcaldía]"	"11/01/18 12:46"	"RECURSO DECRETO DE ALCALDIA 71/2017"	"87/2017"
"DECRETO 2017-0300 [Resolución de Alcaldía]"	"31/12/17 17:27"	"MODIFICACION PRESUPUESTARIA PERSONAL N° 5"	"289/2017"
"DECRETO 2017-0299 [Resolución de Alcaldía]"	"31/12/17 17:27"	"MODIFICACION PRESUPUESTARIA INVERSIONES, AMORTIZACION DEUDA N° 6/2017"	"289/2017"
"DECRETO 2017-0298 [Resolución de Alcaldía]"	"28/12/17 12:30"	"Alta en Padrón de Habitantes de Enrique Medina Herrero en C/ Reguerita 9"	"287/2017"
"DECRETO 2017-0297 [Resolución de Alcaldía]"	"26/12/17 18:49"	"Alta en el Padrón de Alfredo Medina Rebollo en C/ Pedro Velasco 50"	"286/2017"
"DECRETO 2017-0296 [Resolución cambio titularidad licencia ambiental Rita]"	"26/12/17 18:49"	"Toma conocimiento cambio titularidad licencia ambiental Rita Pacho"	"226/2017"
"DECRETO 2017-0295 [Resolución cambio titularidad licencia Rita]"	"26/12/17 18:48"	"Toma conocimiento cambio titular explotación vacuno Rita Pacho"	"225/2017"
"DECRETO 2017-0294"	"26/12/17 18:48"	"Liquidación tasa cambio titularidad"	"225/2017"



## Ayuntamiento de Vitigudino

[Resolución liquidación cambio Rita]"			
---------------------------------------	--	--	--

La Corporación se da por enterada.

### **TERCERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ORGANIZACIÓN.**

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se da lectura a la Resolución de Alcaldía de Nombramiento de Tenientes de Alcalde y del tenor literal siguiente:

#### **" A.1) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

*En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dadas las renunciaciones y nuevas tomas de posesión del equipo de gobierno,*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Vitigudino a los siguientes Concejales:

— Gonzalo Javier Muñiz Díaz, Primer Teniente de Alcalde.

— José Cordobés Torres, Segundo Teniente de Alcalde.

— Tania Bernal Pascual, Tercera Teniente de Alcalde.

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por ALCALDE.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

*Lo manda y firma ALCALDE, Germán Vicente Sánchez, en Vitigudino, a fecha según consta al margen; de lo que, como Secretaria, doy fe.*

Ante mí,  
Secretaria,

ALCALDE,



## Ayuntamiento de Vitigudino

Fdo.: María Pilar Pazos Vecino

Fdo.: Germán Vicente Sánchez

La Corporación se da por enterada

### **CUARTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DON ANTOLÍN ALONSO FERNÁNDEZ.**

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se da traslado del Escrito suscrito por D. José Manuel Villegas Pérez, actuando en nombre del Partido Político de CIUDADANOS, de fecha 25 de Enero de 2018. Número Registro General de Entrada 144. Solicitándose en el mismo lo siguiente:

“Que tenga por presentado este escrito y, en sus méritos, y en aplicación del acuerdo sobre transfuguismo y demás leyes aplicables, proceda a cursar la baja de Don ANTOLIN ALONSO FERNANDEZ del Grupo Municipal de Ciudadanos, pasando a la categoría de concejal no adscrito con la consiguiente pérdida de derechos políticos y económicos”.

Así mismo se da traslado del Escrito suscrito por D. Antolín Alonso Fernández, Concejal del Ayuntamiento de Vitigudino, de fecha 16 de Febrero de 2018. Número Registro General de Entrada 280. Manifestando en el mismo lo siguiente:

“PARTICIPO Y DIRIJO ESTA COMUNICACIÓN AL PLENARIO MUNICIPAL CORPORATIVO A EFECTOS DE SER CONSIDERADO EN ADELANTE CONCEJAL O MIEMBRO CORPORATIVO NO ADSCRITO....

MANIFIESTO EN FORMA EXPRESA AL ORGANO PLENARIO MI VOLUNTAD DE PERTENENCIA A LOS ORGANOS COMPLEMENTARIOS (COMISIONES INFORMATIVAS) EXISTENTES DEL AYUNTAMIENTO...”

A los efectos de lo establecido en el Art. 73.3 de la LBRL y la jurisprudencia más reciente con la STC 169/2009, de 9 de Julio, fue dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Desarrollo Institucional que las votaciones en las mismas se efectúen mediante el voto ponderado, para así garantizar la exigencia de proporcionalidad que se establece en el Art. 125 del ROF.

Se somete el asunto a votación: por 6 votos a favor del PSOE y 5 en contra (3 del PP y 2 de CIUDADANOS) se acuerda adoptar el VOTO PONDERADO en las votaciones que se lleven a efecto en las COMISIONES INFORMATIVAS.

Seguidamente se somete a votación el considerar a D. ANTOLIN ALONSO FERNANDEZ como Concejal NO ADSCRITO y su PERTENENCIA A TODAS LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. Lo que se aprueba por unanimidad.

### **QUINTO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIONES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE 26-6-2015.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento del Pleno que con fecha 23 de Febrero de 2018. Número Registro General de Entrada 345, suscrito por 4 Concejales ( 2 del PP y 2 de CIUDADANOS), PARA COMUNICAR SU PROTESTA Y MANIFESTACION DE DISCONFORMIDAD frente a actitudes del Alcalde Presidente en relación con las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno.

Dice el Sr. Alcalde que en el referido escrito consta que “en el día de hoy, 22 de Febrero de 2018 a las 20:30 horas, debería celebrarse en legalidad la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación”. Recalca el Sr. Alcalde que el referido Escrito ha sido presentado el día **23 de Febrero de 2018 a las 13:37 horas.**

Continúa la intervención de la Presidencia para decirles a los firmantes del Escrito que ellos no se enteran de lo que aprueban, ya que se acordó por unanimidad mantener el



## Ayuntamiento de Vitigudino

horario de la sesión, pero que podía celebrarse cualquier día de la última semana cada dos meses. Esto fue acordado por el Pleno de la Corporación el 29 de Diciembre de 2016.

Se produce una discusión entre el Sr. Alcalde y el Portavoz del Grupo del PP. Intervienen también desordenadamente y sin respetar turnos los demás firmantes del Escrito.

Se somete a votación que: LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACION, SERA EN LOS SIETE ULTIMOS DIAS DE CADA DOS MESES. Y QUE EL DIA Y LA HORA DE LAS MISMAS SE FIJARAN POR EL AYUNTAMIENTO. Y se aprueba por 6 votos a favor del PSOE y 5 en contra (3 del PP y 2 de CIUDADANOS)

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA FORMALIZAR ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROYECTO "IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA" EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PROVINCIAL CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.**

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se da traslado del Convenio entre la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Vitigudino y del tenor literal siguiente:

**"CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA FORMALIZAR ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROYECTO "IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA" EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PROVINCIAL CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA**

*En Salamanca, a,..... de..... de 2018.*

### **REUNIDOS**

*De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Salamanca Dº Francisco Javier Iglesias García con DNI 07996257P actuando en nombre y representación de aquélla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local*

*De otra parte D/Dª..... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Con DNI..... actuando en nombre y representación del mismo.*

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** *Que tal y como se pone de manifiesto en la Exposición de Motivos de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones con el objetivo de mejorar los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, y de reforzar las garantías de los interesados, al facilitar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.*

**SEGUNDO:** *Vistas las competencias de los municipios en materia de "promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones" (artículo 25.2 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRRL), así como su obligación de "impulsar la utilización interactiva de las*



## Ayuntamiento de Vitigudino

tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas" (artículo 70.3 LRBRL).

**TERCERO:** Vista la obligación de las Diputaciones Provinciales de "colaborar con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión", no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en el artículo 70.3 LRBRL reseñado en el apartado anterior.

**CUARTO:** Visto el artículo 36.1 g) LRBRL (en la redacción dada por la Ley 27/13, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) que atribuye a las Diputaciones competencias para "la prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

**QUINTO:** Vistas las competencias de las Diputaciones en materia de cooperación, asistencia y colaboración con los municipios de la provincia (artículo 57 LRBRL), la Diputación de Salamanca a través del presente Convenio pretende dotar de los medios necesarios para la implantación y puesta en funcionamiento de una plataforma integral para la prestación de los servicios de Administración electrónica en aquellos municipios, mancomunidades de municipios y Entidades Locales menores de la provincia de Salamanca que manifiesten interés en suscribirlo. Para ello se impulsará desde el Organismo Autónomo CIPSA, la prestación de los servicios de Administración electrónica que se detallan en el clausulado del presente Convenio.

**SEXTO:** Que en orden a coordinar los esfuerzos de las diferentes entidades locales y posibilitar el mayor alcance y más eficaz funcionamiento de la Administración electrónica, la Diputación gestionará, por autorización de aquéllas (materializada en la encomienda de gestión que se formaliza por el presente convenio), el suministro, puesta en funcionamiento, mantenimiento y explotación de las infraestructuras y servicios de Administración electrónica que garanticen la efectividad, en el ámbito de los municipios, mancomunidades de municipios y Entidades Locales menores de la provincia, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO:** Que el reto consiste en la incorporación a las fases de iniciación, ordenación, instrucción y finalización de los procedimientos gestionados por los municipios, mancomunidades de municipios y Entidades Locales menores de la provincia adheridos a este Convenio, el uso generalizado de medios electrónicos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en definitiva, para continuar con el proceso de modernización y transparencia en la Administración Local iniciado con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

**OCTAVO:** Que ambas partes, en la representación que ostentan, tienen interés en colaborar y participar activamente en las actuaciones que desarrollen en virtud del presente Convenio, por lo que suscriben los pactos que se contienen en las siguientes: **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio tiene por objeto regular la actuación conjunta de la Diputación de Salamanca y el Ayuntamiento de en la implantación y puesta en funcionamiento de una plataforma integral para la prestación de los servicios de Administración electrónica en los municipios, mancomunidades de municipios y Entidades locales menores de la provincia de Salamanca. Entre otros se destacan los siguientes: 1. La implantación y puesta en funcionamiento de un sistema informático de gestor de expedientes. 2. La implantación de un sistema de certificados digitales (de sello y sede electrónicos). 3. La implantación de los servicios de la





## Ayuntamiento de Vitigudino

Administración General del Estado relacionados con la Administración electrónica que sean necesarios para dar cumplimiento a las previsiones legales en la materia.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para poder hacer efectiva la actuación de la Diputación de Salamanca en la implantación y puesta en funcionamiento de la plataforma integral para la prestación de los servicios de Administración electrónica en los municipios y Entidades Locales menores de la provincia de Salamanca, el Ayuntamiento que suscribe el presente Convenio administrativo asume las siguientes obligaciones:

1. Autorizar a la Diputación de Salamanca, tan ampliamente como en Derecho proceda, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación de la plataforma de Administración electrónica en el municipio.

2. Autorizar a la Diputación de Salamanca para llevar a cabo la solicitud de los certificados digitales de sello y sede electrónicos necesarios para hacer efectiva la implantación de la plataforma de Administración electrónica en el municipio, en el caso de carecer de los mismos.

3. Autorizar a la Diputación de Salamanca directamente o a través de tercero que resulte adjudicatario del procedimiento de contratación convocado a tal efecto por la Diputación, a la tramitación del alta en cualquiera de los servicios y aplicaciones de la Administración General del Estado, así como a la activación y configuración de los conectores de integración de la plataforma de Administración electrónica con dichos servicios y aplicaciones.

4. Designar a la Diputación de Salamanca como encargada de tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en los archivos electrónicos cuya utilización sea necesaria para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, manteniendo el Ayuntamiento la condición de responsable de tratamiento de dichos datos.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se autorizar a la Diputación de Salamanca a trasladar toda la información obtenida en los diferentes procedimientos de alta administrativa (números de identificación, claves, certificados, códigos, entre otros) a la empresa que, en su caso, resulte adjudicataria para la prestación de los servicios de Administración electrónica y que fueran necesarios para poder llevar a cabo la prestación de dichos servicios.

6. Proporcionar la más amplia colaboración a la Diputación de Salamanca para la implantación y puesta en funcionamiento de la plataforma de Administración electrónica en el municipio.

7. Asumir los costes relativos a la utilización de aquellos servicios auxiliares que lo requieran (entre otros los del sistema de notificaciones y pago telemático). Por su parte, la Diputación de Salamanca, en el marco de colaboración y cooperación con las entidades locales de la provincia adheridas al proyecto, asume las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar por sí o a través de tercero que resulte adjudicatario del procedimiento de contratación convocado a tal efecto por la Diputación, las infraestructuras necesarias para implantación de la plataforma de Administración electrónica en el municipio, que se concreta en las siguientes actuaciones:

a. Elaboración de un catálogo de procedimientos básicos de tramitación electrónica, previa homogeneización, simplificación y racionalización de los mismos.

b. Elaboración de manuales e información acerca de los trámites y el uso de la plataforma a los ciudadanos (publicación del catálogo de trámites).

c. Implantación y puesta en funcionamiento de la plataforma de Administración electrónica.



## Ayuntamiento de Vitigudino

d. Integrar la plataforma de Administración electrónica del Ayuntamiento con los servicios de Administración electrónica que proporcione la Administración General del Estado.

e. Dotar al personal municipal de la documentación y formación necesarias para el uso de la plataforma de Administración Electrónica.

2. Ejecutara través de tercero que resulte adjudicatario del procedimiento de contratación convocado a tal efecto por la Diputación, la implantación del certificado digital de sello y sede electrónica.

3. Guardar confidencialidad y custodiar la información almacenada en los archivos electrónicos de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria para la prestación de los servicios de Administración electrónica tendrá la misma obligación en relación con toda la información obtenida en los diferentes procedimientos de alta administrativa (números de identificación, claves, certificados, códigos, entre otros) y que resulte necesaria para la correcta prestación de los servicios de Administración electrónica.

4. Comprometerse a utilizar el certificado de sello del órgano de la entidad local exclusivamente para el registro y tramitación de expedientes.

**TERCERA: VINCULACIÓN DE LAS ACTUACIONES A LOS PARÁMETROS FIJADOS EN LOS ACUERDOS PROVINCIALES.** Las actuaciones que se realicen en ejecución del presente Convenio se ajustarán y participarán de los criterios que se definan con carácter general en los acuerdos que sean adoptados por el Pleno de la Diputación de Salamanca y las resoluciones que se dicten por la Presidencia en su desarrollo.

**CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.** La vigencia del convenio será de cuatro años, con posibilidad de prórroga previo acuerdo entre las partes.

**QUINTA: INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES.** Para la realización efectiva por la Diputación de Salamanca de las actuaciones en que se concreta el presente Convenio, el ente local adherido facilitará cuanta información sea precisa para la implantación de la plataforma de Administración electrónica. En todo caso, la Diputación de Salamanca mantendrá informados de las actuaciones desarrolladas a los entes locales participantes, especialmente:

1. Del proyecto seleccionado para el servicio de implantación de la plataforma de Administración electrónica.
2. Del proyecto seleccionado para el servicio de certificados digitales.
3. Del estado de los proyectos a lo largo de su desarrollo.

**SEXTA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO.** Las modificaciones del presente Convenio requerirán acuerdo del ente local adherido y la Diputación de Salamanca y serán anexadas a este Convenio.

**SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** El incumplimiento de las obligaciones adquiridas como consecuencia de la firma del presente Convenio será causa de resolución del mismo, previo requerimiento formulado a tal efecto por la parte afectada por dicho incumplimiento.

**OCTAVA: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

1. Por la expiración de su término.
2. Por resolución conforme a la cláusula séptima del Convenio.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2018-0003 Fecha: 27/04/2018



Cód. Validación: AKQZC255AQXX9NHHMP75DD4 | Verificación: <http://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

## Ayuntamiento de Vitigudino

3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por las causas de resolución previstas en la legislación aplicable.

**NOVENA: MARCO NORMATIVO DEL CONVENIO.** El presente Convenio se regirá por la siguiente normativa:

1. Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
2. Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/15, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
4. Normativa vigente en cada momento sobre protección de datos de carácter personal

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.** Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las controversias que del mismo se deriven serán resueltas por la Jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan. Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados”.

Dictaminada favorablemente su aprobación, por la Comisión Informativa de Desarrollo Institucional, celebrada el día 28 de Febrero de 2018 a las 11 y media.

Se somete el asunto a votación y por 9 votos a favor (6 votos del PSOE y 3 del PP) y 2 abstenciones de CIUDADANOS se aprueba el precedente **“CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA FORMALIZAR ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROYECTO “IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLATAFORMA INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA” EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PROVINCIAL CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA** en todos sus términos.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo del PSOE, para presentar una Moción Urgencia relativa a las listas de espera en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

Se procede a la votación y por unanimidad se acuerda su urgencia e inclusión en la presente sesión plenaria.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se procede a la lectura de la referida Moción urgente y del tenor literal siguiente:

*“El Grupo Socialista de Vitigudino presenta para su debate y votación ante el Pleno de la Corporación la siguiente*

### MOCIÓN

*Durante los últimos años los datos conocidos de listas de espera en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, tanto para intervenciones quirúrgicas, como para consultas con especialistas y pruebas diagnósticas, han sido los peores del conjunto de Castilla y León.*

*Así según la lista de espera quirúrgica a 31 de diciembre de 2017 un total*



## Ayuntamiento de Vitigudino

de 5093 personas se encontraban esperando una intervención a esa fecha, con una demora media de 125 días. Ambos datos son los más negativos de toda Castilla y León.

A pesar de esta grave situación la mayoría de los quirófanos del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca están cerrados por la tarde y la única decisión que ha adoptado la Junta de Castilla y León es privatizar la realización de algunas operaciones quirúrgicas, para lo que los pacientes deben desplazarse a otras provincias, donde no son atendidos en caso de complicaciones una vez que hayan regresado a sus domicilios.

Igualmente, las cifras de la lista de espera de consultas de especialistas a 30 de septiembre de 2017, que son los últimos conocidos, establecen que 28.352 personas estaban en esa fecha pendientes de cita, lo que significa de largo el complejo hospitalario de Castilla y León con mayor lista de espera para consultas con especialistas. Además, en algunas especialidades la lista de espera para ser citado a una consulta es absolutamente escandalosa, como ocurre con Oftalmología y Traumatología, donde 8.077 y 6.963 personas están pendientes de cita respectivamente.

Además, la Consejería de Sanidad ha anunciado que a finales del presente año 2018 se iniciará paulatinamente el traslado de la actividad sanitaria en la ciudad de Salamanca hacia el nuevo hospital, que debería haber estado acabado en 2014, con lo que es previsible que se produzcan dificultades en el funcionamiento habitual del hospital, que repercutirán negativamente en las listas de espera.

Por todo ello, se somete a consideración del Pleno la siguiente moción:

"El Pleno de Vitigudino exige a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que apruebe de forma inmediata un plan para disminuir sustancialmente en 2018 las listas de espera en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca. Este plan debe tener dotación económica suficiente que permita contratar personal sanitario con condiciones laborales dignas para optimizar la utilización de todas las instalaciones hospitalarias de Salamanca."

Se somete a votación y por unanimidad se acuerda:

**El Pleno de Vitigudino exige a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León que apruebe de forma inmediata un plan para disminuir sustancialmente en 2018 las listas de espera en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca. Este plan debe tener dotación económica suficiente que permita contratar personal sanitario con condiciones laborales dignas para optimizar la utilización de todas las instalaciones hospitalarias de Salamanca."**

### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Figuran como ANEXO 1 a la presente Acta 9 preguntas denominadas "PREGUNTA ORAL O IN VOCE" suscritas por los 3 Concejales del PP y los 2 de CIUDADANOS.



## Ayuntamiento de Vitigudino

---

El Sr. Alcalde contesta a las mismas en los términos que constan en el Audio de la sesión que figura en la página WEB del Ayuntamiento de Vitigudino.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, se levanta la Sesión siendo las 21:55 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
(Firma digital)  
Fdo: Germán Vicente Sánchez

LA SECRETARIA,  
(Firma digital)  
Fdo: Pilar Pazos Vecino

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2018-0003 Fecha: 27/04/2018



Cód. Verificación: AKQ2C326JAQX9NHVMP7F5DD4 | Verificación: <http://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

## AL AYUNTAMIENTO PLENO sesión Ordinaria de 28 de febrero de 2018

ANTOLÍN ALONSO FERNÁNDEZ, CONCEJAL de este AYUNTAMIENTO de VITIGUDINO, conforme a los Reglamentos Orgánico Municipal vigente y de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emanado del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta ante el PLENARIO MUNICIPAL la siguiente

### PREGUNTA IN VOCE

En el municipio de Vitigudino hay una URBANIZACIÓN denominada “PEÑAS LLANAS”, cuya antigüedad data de hace más de 30 años.

Por el Alcalde-Presidente se ha manifestado -es públicamente sabido- que está “ilegal”.

No obstante ello, al parecer se conoce que se han dado “licencias de obra” por el Ayuntamiento para construir dos casas o chalets por terminar aún. E incluso más, que aún estando por terminar, se han llegado a dar licencias de 1ª ocupación.

Dado que el urbanismo es un tema actual y candente siempre, FORMULO al Alcalde-Presidente en PLENO, al amparo de lo dispuesto en el ROM y el ROF,

### PREGUNTA IN VOCE

► Se han dado Licencias de Obra para construcción de dos chalets en el término de los años 2016 y 2017 en la Urbanización Peñas Llanas ?

► Asimismo, si esto fuere así, ¿ Se han dado al menos 2 licencias de 1ª Ocupación de 2 chalets en la Urbanización Peñas Llanas.

Vitigudino, Casa Consistorial, a 28 de febrero de 2018.

María Pilar Pazcos Vecino (1 de 2)  
Secretaría  
Fecha Firma: 27/04/2018  
HASH: c61a70c68c7c80af20703020308ee50e



Gerardo Vicente Sánchez (2 de 2)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 29/04/2018  
HASH: 2acc0f7932e0e9f4c15874f4084d7d07



ACTA DEL PLENO  
Número: 2018-0002 Fecha: 27/04/2018



Cód. Verificación: 66A5E4JRNJJSTDT6SGJLR44YMA | Verificación: <http://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

**PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍN**, con DNI nº 52416753-Y, **Concejal** de este Ayuntamiento del Grupo Político **CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA** de Salamanca, como corporativo del Plenario Municipal comparezco y **FORMULO PREGUNTA VERBAL**:

### *Preliminar de la cuestión*

Se viene oyendo y es conocido por todos (también en sesiones plenarias) que el Ayuntamiento tiene **DEUDAS** con personas o colectivos a los que encargó trabajos o servicios o suministros en los años 2015, 2016 y también en 2017.

Es conocida la obligatoriedad de la documentación y contabilización por parte de los respectivos servicios municipales, entiéndase intervención y depositaría o tesorería.

**PREGUNTA CONCRETA que FORMULA al PRESIDENTE de la CORPORACIÓN en el Plenario Ordinario de 28 de febrero de 2018:**

Dado que esto se oye y es más que posible verdad,

*Intereso que estando como estamos a 28 de febrero de 2018, transcurrido varios años de aquellos encargos,*

*¿ Me puede decir y reconocer que ES CIERTO SE ADEUDAN PAGOS por servicios o prestaciones recibidas por y para este Ayuntamiento de los años 2015, 2016 y 2017 a personas o entidades ? y, si siendo cierto, ¿ Cuándo se les piensa pagar ?*

Pregunta formulada conforme dispone el artículo 97.7 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Vitigudino, Plenario Municipal, sesión ordinaria de 28 de febrero de 2018,



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2018-0002 Fecha: 27/04/2018



Cód. Validación: 66NFE4JRNJLSTDT+SSGLR44YMA | Verificación: <http://vitigudino.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

## AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

**JOSE MARÍA HERRERO PEREÑA**, con DNI nº. 07819367B, PORTAVOZ CONCEJAL del GRUPO POPULAR MUNICIPAL de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en los artículos y 21 del Reglamento Orgánico Municipal de Vitigudino (ROM) y 97.7 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, FORMULA la siguiente

### PREGUNTA ORAL

Se conoce por este grupo municipal del **Plan de Apoyo municipal 2018** de la **Diputación de Salamanca**, del que se beneficia al municipio de Vitigudino con la **cifra de 63.942 euros**. Imaginamos que se ha dado aceptación por este Ayuntamiento, lo que implica que el 50% de la subvención ha de destinarse a contratación de desempleados, pero el otro 50% restante puede destinarse a inversiones.

¿ **Qué actuaciones y por qué órgano municipal se han dado**, y caso de preveer destinarse el 50% a inversiones, cuáles son esas inversiones y qué órgano las ha decidido ?

Vitigudino, Consistorio Municipal, a 28 de febrero de 2.018

ACTA DEL PLENO  
Número: 2018-0002 Fecha: 27/04/2018



Cód. Validación: 66NE4JRNJLSTDTHS3GLR44YMAJ | Verificación: <http://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



## AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

**JOSÉ ANTOLÍN ALONSO VICENTE**, con DNI nº. 70878402S, CONCEJAL del GRUPO POPULAR MUNICIPAL de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en los artículos y 21 del Reglamento Orgánico Municipal de Vitigudino (ROM) y 97.7 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, FORMULA la siguiente

### PREGUNTA ORAL

Los Corpus de Vitigudino tienen de componente base LO TAURINO, esto es indudable, de manera que necesariamente ha de evaluarse y cifrarse ello en cuanto al coste que les supone a las arcas municipales.

¿ **Qué cuantía se considera** por el Ayuntamiento de COSTE en EUROS, si ya está evaluado, **de PLAZA DE TOROS para los próximos CORPUS DE 2018 ?**

Vitigudino, Consistorio Municipal, a 28 de febrero de 2.018



ACTA DEL PLENO  
Número: 2018-0002 Fecha: 27/04/2018



Cód. Validación: 66NFE4JRNJLSTDTHS3GJLR44YNA | Verificación: <http://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

## AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

**JOSÉ HERNÁNDEZ SEVILLANO**, con DNI nº. 70956997L, CONCEJAL del GRUPO POPULAR MUNICIPAL de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en los artículos y 21 del Reglamento Orgánico Municipal de Vitigudino (ROM) y 97.7 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, FORMULA la siguiente

### PREGUNTA ORAL

Los años 2016 y 2017 este Ayuntamiento no ha elaborado Presupuesto alguno Municipal del ejercicio, sino que se ha limitado a utilizar de facto el que la Ley entiende como prorrogado, que en los dos casos, ha sido el de 2015.

¿ Qué previsiones tiene el Alcalde-Presidente, pues a día de hoy estamos en un nuevo ejercicio, el año 2018, y continuamos encontrándonos en la misma situación real de prórroga del de 2015 también para el ejercicio 2018 ?

¿ Va a presentar a la Corporación el Alcalde-Presidente un Proyecto de Presupuestos para este ejercicio de 2018 que habría de aprobar este Plenario?

Vitigudino, Consistorio Municipal, a 28 de febrero de 2.018

ACTA DEL PLENO  
Número: 2018-0002 Fecha: 27/04/2018



Cód. Verificación: 66NE4JRNJLSTDTHSGLR44YMA | Verificación: <http://vitigudino.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

## AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

**JOSE MARÍA HERRERO PEREÑA**, con DNI nº. 07819367B, PORTAVOZ CONCEJAL del GRUPO POPULAR MUNICIPAL de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en los artículos y 21 del Reglamento Orgánico Municipal de Vitigudino (ROM) y 97.7 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, FORMULA la siguiente

### PREGUNTA ORAL

Este PLENO MUNICIPAL en sesión extraordinaria de 27/7/2017 dio VºBº a Gas Natural Castilla y León para cambio en parcela municipal de 1600 m2 del emplazamiento de nueva planta "Gas Natural Licuado (GNL)", frente a la vieja de GLP (propano) existente, bajo canon de arrendamiento anual.

Dado que sin duda para los vecinos de Vitigudino sería una mejora el uso de GNL "gas natural", frente al uso de "propano", con cierto abaratamiento de costes

¿ En qué situación se halla el ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO ? y si han hecho gestiones por el Alcalde-Presidente para materializar cuanto antes lo que sin duda trasciende favorablemente a los vecinos-usuarios del GAS canalizado ?

Vitigudino, Consistorio Municipal, a 28 de febrero de 2.018

ACTA DEL PLENO  
Número: 2018-0002 Fecha: 27/04/2018



Cód. Validación: 66NF4JRNJLSTDTHSGLR44YMA | Verificación: <http://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

## AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

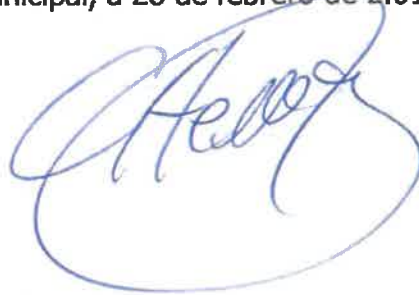
**JOSE MARÍA HERRERO PEREÑA**, con DNI nº. 07819367B, PORTAVOZ CONCEJAL del GRUPO POPULAR MUNICIPAL de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en los artículos y 21 del Reglamento Orgánico Municipal de Vitigudino (ROM) y 97.7 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de noviembre, FORMULA la siguiente

### PREGUNTA ORAL

El BOP de Salamanca nº 23 del jueves 1 de febrero de 2018 publicó **convocatoria** aprobada por el Pleno Provincial de 26/1/2018 de la Diputación de Salamanca del "Plan de Cooperación Económica a las Obras y Servicios Municipales 2018-2019 (Planes Provinciales)", cuyo plazo finaliza el 9 de marzo,

¿ Qué inversión/es, obra u obras municipales, se ha/n o van a solicitar para su inclusión en referido Plan Provincial, cuya cuantía asignada a Vitigudino es de 170.400 €, a la que habrá de sumarse la aportación municipal, y qué órgano de este Ayuntamiento la/s ha decidido ?

Vitigudino, Consistorio Municipal, a 28 de febrero de 2018



ACTA DEL PLENO  
Número: 2018-0002 Fecha: 27/04/2018



Cód. Validación: 66NFAJRNJLSTDTHS3G1R44YMA | Verificación: <http://vitigudino.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

**PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍN**, con DNI nº 52416753-Y, **Concejal** de este Ayuntamiento del **Grupo Político CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA** de Salamanca, como corporativo del Plenario Municipal comparezco y **FORMULO PREGUNTA VERBAL**:

### *Preliminar de la cuestión*

Como es reiteradamente conocido por los miembros de este Plenario desde mediados del año 2016 está **VACANTE** el **puesto de Secretaría-Intervención** de este Ayuntamiento de Vitigudino (Secretaría de clase 3ª), reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

El 26 de octubre de 2016 por Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública (publicada en el BOE de 11 de noviembre de 2016), se convocó **CONCURSO UNITARIO** para la provisión de puestos vacantes de trabajo en Ayuntamientos toda España, entre ellos el de Secretaría de 3ª de Vitigudino. Meses después, el puesto de Vitigudino se adjudicaba provisionalmente a una funcionaria habilitada nacional.

El Ministerio de Hacienda, el 28 de febrero de 2017, por la Dirección General de la Función Pública dictó resolución (BOE del 10 de marzo de 2017) resolvió de modo definitivo el concurso unitario y adjudicó formalmente la vacante de Secretaría de 3ª de Vitigudino a la funcionaria de habilitación nacional doña MIRIAM PÉREZ AFONSO.

**PREGUNTA CONCRETA que FORMULA al PRESIDENTE de la CORPORACIÓN en el Plenario Ordinario de 28 de febrero de 2018:**

Dado que se nos dijo en Abril de 2017, aunque no se acreditó (pese a preguntarse en Pleno) que la funcionaria de carrera Doña Miriam Pérez Afonso presentó su renuncia a la plaza.

***Intereso que estando como estamos a 28 de febrero de 2018, transcurrido casi un año de aquella renuncia,***

***¿ Se han hecho gestiones de este Ayuntamiento ante el Ministerio de Hacienda (la Dirección General que corresponda) o bien la Junta de Castilla y León (Dirección General que se ocupa del Departamento de Administración Local) para la provisión efectiva por titular de carrera de la plaza de Secretaría – Intervención de 3ª de nuestro Ayuntamiento ? y ¿ Cuándo ?***

Pregunta formulada conforme dispone el artículo 97.7 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Vitigudino, Plenario Municipal, sesión ordinaria de 28 de febrero de 2018.



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2018-0002 Fecha: 27/04/2018



Cód. Validación: 66NE4JRNJL5TD1HS3GLR447M/A | Verificador: <http://vitigudino.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestoría | Página 6 de 9

AL AYUNTAMIENTO PLENO sesión Ordinaria de 28 de febrero de 2018

ANTOLÍN ALONSO FERNÁNDEZ, CONCEJAL de este AYUNTAMIENTO de VITIGUDINO, conforme a los Reglamentos Orgánico Municipal vigente y de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emanado del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta ante el PLENARIO MUNICIPAL la siguiente

## PREGUNTA IN VOCE

El municipio de Vitigudino tiene contratado una concesionaria para el servicio municipal de abastecimiento de agua domiciliaria a la población. Hasta el año 2017 el servicio lo detentó la empresa Isolux Corsan y en la actualidad se presta por la empresa Tecvasa, tras subrogación en el contrato de concesión.

Por incidencias con las empresas el Ayuntamiento de Vitigudino estableció una MESA DE SEGUIMIENTO DEL AGUA en la que estábamos los diferentes grupos de concejales; se examinaba diferentes cuestiones, entre ellas faltas de pago de la concesionaria a la Mancomunidad Cabeza de Horno y pese a haber cobrado de los vecinos de Vitigudino.

Desde hace un año espero el ACTA de dicha MESA DE SEGUIMIENTO. Pese a pedirla reiteradamente no se me entrega, o al menos yo no la recibo.

Ante la actual situación de "impasse", FORMULO al Alcalde-Presidente, al amparo de lo dispuesto en el ROM y el ROF, PREGUNTA IN VOCE

► Me va a ser entregada el acta de la sesión de primeros de 2017 de la MESA DE SEGUIMIENTO DEL AGUA.

► Asimismo cuanta es la DEUDA ACTUAL existente para con la Mancomunidad Cabeza de Horno por suministros del año 2017 o anteriores del municipio de Vitigudino, y que NO HAN PAGADO las concesionarias y que de seguir así habrá de hacer frente el Ayuntamiento de Vitigudino.

Vitigudino, Casa Consistorial, a 28 de febrero de 2018.



ACTA DEL PLENO  
Número: 2018-0002 Fecha: 27/04/2018

